



DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2025-A-MPL-N.

Nauta, 30 de julio de 2025.

VISTO; el Memorando N° 203-2025-A-MPL-N del 14 de julio 2025, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al **Sr ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la **ciudad de Lima, en Comisión de Servicio con la finalidad de participar de una reunión con el Directorio del Fidecomiso, Ministerio Economía y Finanzas, funcionarios del Banco de la Nación; así mismo también a hacer entrega de 94 expedientes de potenciales usuarios para el programa "contigo" ante el Director ejecutivo del Programa nacional de entrega de la Pensión no contributiva a personas con Discapacidad Severa en Situación de pobre;**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: **"los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, actos que realizará el titular del Pliego en la **ciudad de Lima a partir del 15 al 18 de julio del año en curso**, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo - RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM-MPL-N, de fecha 19 de noviembre del año 2024, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutorio de encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr Regidor (a) **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, a partir **15 al 18 de julio del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el **Memorando Nº 203-2025-A-MPL-N**, que se le **entregó el día 14 de julio del 2025**, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DELEGAR** las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, **a partir del día 15al 18 de julio del 2025**; en concordancia con el **Memorando Nº 203-2025-A-MPL-N**, que se le entregó el **14.07.2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la **Oficina de Tecnología de la Información** y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Y
Cc
GM
OGAJ
OGACYGD
OTI
Regidor
Arch/wmrt